

RESOLUCIÓN No.

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del **PROCESO DE CONCURSO DE MERITO No. CMA-SI-002-2017** cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA A LA INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL DIEGO DE CARVAJAL DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE"**.

LA SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 compilado por el Decreto 1082 de 2015, y en especial lo contemplado en el Decreto Departamental No. 634 de 2016, expedido por el señor Gobernador de Bolívar y,

CONSIDERANDO

Que en desarrollo de sus competencias legales, **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** a través de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA** determinó la necesidad de contratar la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA A LA INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL DIEGO DE CARVAJAL DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE"**.

Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, se realizó el Estudio del Sector, los Estudios y Documentos Previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos, jurídicos y el correspondiente Proyecto de Pliegos de Condiciones.

Que conforme a los resultados de los estudios aludidos, resultó conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado.

Que se verificó la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto de **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados, ascendió a un presupuesto oficial estimado de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$140.000.00) M/CTE INCLUIDO IVA**. Para tal efecto se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que cubre dicho valor, anexo al proceso.

Que la modalidad de selección de contratista que se utilizó para escoger a quien ejecute el objeto contractual aludido será el de concurso de méritos atendiendo la naturaleza de la consultoría de la contratación y que es esta la forma que por regla general debe utilizarse para seleccionar a los contratistas del estado, conforme al mandato de las leyes arriba citadas.

Que de conformidad con la normatividad antes señalada, se elaboró el Proyecto de Pliegos de Condiciones a que se sujetaría el Proceso de Selección, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante su difusión en el SECOP – Portal Único de Contratación y a través de aviso de convocatoria pública difundido por ese mismo medio, desde el 09 de Marzo.

Que mediante Resolución No.149 de 21 de marzo de 2017, se ordenó la apertura del concurso de merito abierto **No. CMA-SI-002-2017** cuyo objeto es **INTERVENTORÍA TÉCNICA,**

ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA A LA INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL DIEGO DE CARVAJAL DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE.

Que al cierre del concurso de mérito que tuvo lugar el día 24 de marzo de 2017, a las 08:30 a.m., se presentaron las siguientes propuestas:

PROPONENTE No. 1:	CONSORCIO INTERVENTORÍA DE BOLÍVAR
No. de identificación:	N/A
Integrantes- *en el caso de proponentes plurales (nombre de los consorciados o integrantes y porcentaje de participación dentro del Consorcio o Unión Temporal)	SERVICIOS ABC SAS 55% SEGEN INGENIERÍA SAS 45%
Representante legal o quien suscribe la carta de presentación de la propuesta:	ALEJANDRO BERRIO CASTELLANO

PROPONENTE No. 2:	CONSORCIO INTERESTADIO MANGAGUE
No. de identificación:	
Integrantes- *en el caso de proponentes plurales (nombre de los consorciados o integrantes y porcentaje de participación dentro del Consorcio o Unión Temporal)	PROMOTORA DE OBRAS SAS 8% INGENIERA Y MOVILIDAD SAS 92%
Representante legal o quien suscribe la carta de presentación de la propuesta:	Felipe Antonio paz torres

Que se publicó en el Portal www.colombiacompra.gov.co la evaluación preliminar a las propuestas presentadas, con el siguiente resumen:

CONSORCIO INTERVENTORÍA DE BOLÍVAR	
Capacidad jurídica	Subsanar
Capacidad financiera	Cumple
Capacidad técnica	Subsanar

CONSORCIO INTERESTADIO MANGAGUE	
Capacidad jurídica	Cumple
Capacidad financiera	No Cumple
Capacidad técnica	Subsanar

Que el día 04 de Abril de 2017, vencido el término para subsanar las propuestas, se publicó en el Portal www.colombiacompra.gov.co el consolidado de evaluaciones.

Que una vez publicado el informe de evaluación de las ofertas, y dando traslado a los oferentes y la comunidad en general, atendiendo los principios de contradicción y debido proceso; los proponentes

presentaron observaciones a dicho informe, el cual se dio respuesta en los términos del Decreto No. 1082 de 2015.

Que como resultado de las observaciones se procedió a la ponderación precisa y detallada de los distintos proponentes habilitados.

En este sentido, se estableció así:

FACTORES HABILITANTES	INTERVENTORIAS	OBSERVACION
	DE BOLIVAR.	
CONDICION DE EXPERIENCIA	CUMPLE	VER ANEXO
Director de Interventoría	SUBSANO-	VER ANEXO
Residente de Interventoría.	CUMPLE	VER ANEXO
Profesional o Tecnólogo o Técnico SISO.	SUBSANO-	VER ANEXO
	CUMPLE	
Programa de trabajo	CUMPLE	VER ANEXO
RESUMEN HABILITANTES TECNICOS	CUMPLE	
FACTOR A EVALUAR	PUNTAJE	OBSERVACION
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	300	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES)	600	
Apoyo a la industria Nacional	100	
PUNTAJE PARCIAL	1000 PUNTOS	

Que conforme a lo anterior, el proponente **CONSORCIO INTERVENTORÍAS DE BOLÍVAR**, cumple con todos los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego de Condiciones, y se le asignó un puntaje equivalente a 1000/1000 puntos posibles, resultando en el primer orden de elegibilidad.

Que dentro del presente proceso de selección se señaló como fecha **APERTURA Y REVISIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA** del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad; el día 05 de abril de 2017.

Que se procedió a verificar la consistencia de la propuesta económica consignada en el sobre número 2, la cual se encontró consistente y no superaba el presupuesto oficial.

Que seguidamente se dio apertura de la propuesta económica del **CONSORCIO INTERVENTORÍAS DE BOLÍVAR**, dando lectura del valor económico de la misma y procediendo a su revisión.

PROPONENTE	VALOR OFERTADO
CONSORCIO INTERVENTORÍAS DE BOLÍVAR,	\$ 139.998.740.00

f4

Que la propuesta económica presentada por la **CONSORCIO INTERVENTORÍAS DE BOLÍVAR**, asciende a un total de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE INCLUIDO (139.998.740.00) IVA M/CTE INCLUIDO IVA**.

Que revisada la oferta económica por el comité evaluador manifiesta que el valor ofertado está acorde con las reglas fijadas en pliego de condiciones no superando el presupuesto oficial.

Que una vez culminadas las distintas etapas del proceso publico de selección de contratista, el Comité Evaluador recomendó adjudicar el presente proceso al proponente **CONSORCIO INTERVENTORÍAS DE BOLÍVAR**, integrado por la sociedad **SERVICIOS ABC SAS** cincuenta y cinco por ciento (55%) de participación, y **SEGEN INGENIERÍA SAS** cuarenta y cinco por ciento (45%) de participación, proponente plural que está representado por el señor **ALEJANDRO BERRIO CASTELLANO**.

Por todo lo anterior, **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar el concurso de mérito abierto **No. CMA-SI-002-2017**, cuyo objeto es **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA A LA INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL DIEGO DE CARVAJAL DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE**., al **CONSORCIO INTERVENTORIAS DE BOLIVAR**, representado legalmente por el señor **ALEJANDRO BERRIO CASTELLANO**, identificado con la cedula de ciudadanía **No.92.231.823**, y cuya integración plural comprende a la sociedad **SERVICIOS ABC SAS** cincuenta y cinco por ciento (55%) de participación, y **SEGEN INGENIERÍA SAS** cuarenta y cinco por ciento (45%) de participación La contratación tendrá un valor hasta de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE INCLUIDO (139.998.740.00) IVA M/CTE INCLUIDO IVA**

SEGUNDO: En términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

TERCERO: Notifíquese de la presente Resolución al proponente seleccionado.

CUARTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno por la vía gubernativa conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

QUINTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co

SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado a los

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

05 ABR. 2017


ENRIQUE CHARTUNI GONZALEZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR